



**Municipalidad de Rosario**  
**Tribunal Municipal de Cuentas**

DR. NELSON ARIEL SANCHEZ  
DIRECTOR  
DIRECCION DE COORDINACION Y ESPACIO  
TRIBUNAL MUNICIPAL DE CUENTAS  
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

FOLIO 2

**DICTAMEN N° 619**

**OBJETO**

Análisis de las rendiciones de cuentas de gastos realizados por la Secretaría de Turismo, en relación al Convenio Tripartito de Financiamiento para ejecutar la obra "Monumento Accesible-Monumento para todos" en el marco del Programa Nacional de Inversiones Turísticas previsto en el artículo 34 de la Ley Nacional N° 25.997, y por el cual el Ministerio de Turismo de la Nación otorgó a la Municipalidad de Rosario un aporte no reintegrable de \$ 130.475.

**ALCANCE**

El trabajo ha sido realizado sobre la base de las Normas de Auditoría Externa para el Sector Público elaboradas por el Instituto de Estudios Técnicos e Investigaciones y aprobadas por el Secretariado Permanente de Tribunales de Cuentas, Órganos y Organismos Públicos de Control Externo de la República Argentina.

**INFORME**

**1- Antecedentes legales**

Por Resolución Ministerio de Turismo de la Nación N° 339 del 27/12/12, se aprobó el Convenio Tripartito de Financiamiento suscripto el 18/12/12 entre el mismo, el Gobierno de la Provincia de Santa Fe y el Municipio de Rosario para financiar el costo de la obra "Monumento Accesible-Monumento para todos".

En el marco del convenio celebrado, el Ministerio de Turismo se comprometió a efectivizar su aporte de \$ 130.475 mediante transferencia a la cuenta bancaria del Banco de la Nación Argentina que la Municipalidad de Rosario indicó (cláusula 4°).

Por su parte, el Gobierno de la Provincia de Santa Fe y el Municipio de Rosario se comprometieron a llevar adelante la ejecución del proyecto mediante licitación pública en un plazo total de 365 días (cláusula 3°). Asimismo establece que el plazo de ejecución de la obra se contará a partir del día siguiente a la efectiva transferencia del monto del aporte comprometido por el Ministerio.

**2- Exposición breve de los hechos constatados**

La Secretaría de Turismo presentó la rendición de gastos por la suma de \$ 130.475.

El Tribunal de Cuentas procedió a efectuar el control de la misma en los aspectos formales, legales, contables, documental y numérico, tomando como base el Decreto N° 0143/99 del Departamento Ejecutivo Municipal, que regula el procedimiento de rendiciones de cuentas y lo dispuesto por Resolución N° 021/07 - Apartado 20° del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe. Asimismo, se verificó el procedimiento licitatorio.

En fecha 10/04/13, se constató el ingreso de los fondos a la cuenta corriente de la Municipalidad de Rosario.



Municipalidad de Rosario  
Tribunal Municipal de Cuentas

DR. NELSON MARIN SALES  
DIRECTOR  
DIRECCION DE CONTABILIDAD Y FISCALIA  
TRIBUNAL MUNICIPAL DE CUENTAS  
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO



CONCLUSION

Se anexa al presente las "Relación de Gastos" que fuera presentada y vista por el Tribunal Municipal de Cuentas.

La documentación reúne las exigencias legales y reglamentarias y responde a los procedimientos de contratación vigentes en el ámbito de la Municipalidad.

Tribunal Municipal de Cuentas, 14 de abril de 2014

Dr. María Inés Felizzanes  
Vocal  
Tribunal Municipal de Cuentas  
Municipalidad de Rosario

Dr. C.P.N. Efraín José Vera  
Presidente  
Tribunal Municipal de Cuentas  
Municipalidad de Rosario

C.P. MARINA BEATRIZ MARSILI  
Fiscal de Cuentas de Vocales  
Tribunal Municipal de Cuentas  
Municipalidad de Rosario

